



TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 60 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

El Tribunal de Selección nombrado por Decreto de 3 de junio de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.893 de 5 de junio de 2025), del proceso selectivo convocado por Resolución 7 de agosto de 2024 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.692 de 9 de agosto de 2024), para proveer 60 plazas de funcionario/a de carrera de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2025, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Convocar a los/las aspirantes admitidos/as a dicho proceso selectivo para la realización del **primer y segundo ejercicio de la fase de oposición**, "Pruebas de conocimiento de un temario" y "Habilidad funcional de Bombero Conductor Especialista. Orientación espacial en la ciudad de Madrid" respectivamente, previstos en la base específica cuarta de las que rigen este proceso selectivo, **el día 8 de octubre de 2025, a las 09:00 horas, en el Pabellón de Convenciones (Recinto Ferial Casa de Campo), Avenida de Portugal nº s/n, 28011 Madrid**.

En días previos a la realización de los dos ejercicios se publicará por anuncio público la distribución de los/as opositores/as para el acceso al recinto.

SEGUNDO. - En base a lo dispuesto en la base cuarta de las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo el primer y segundo ejercicio del proceso selectivo "Pruebas de conocimiento de un temario" y "Habilidad funcional de Bombero Conductor Especialista. Orientación espacial en la ciudad de Madrid" respectivamente, estará compuesto por las siguientes partes:

"4.1.1. Primer ejercicio. Pruebas de conocimiento de un temario.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test teórico de 90 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, sobre el contenido del programa que figura como Anexo I a las presentes bases. Un mínimo del 80% de las preguntas versarán sobre los contenidos del Bloque II de conocimientos específicos.

El cuestionario incluirá al menos una pregunta de cada uno de los epígrafes del programa que figura en el Anexo III.

A este número de preguntas se añadirán 5 adicionales de reserva, incrementándose el tiempo en 5 minutos, para el caso de anulación posterior de alguna de aquellas, que corresponderán 2 al bloque I y 3 al bloque II del Anexo III de las presentes bases.

En consecuencia, serán 95 el número total de preguntas, disponiendo de 95 minutos para la realización de esta prueba.





El cuestionario de este ejercicio podrá incluir fotografías, esquemas, dibujos o cualquier tipo de información gráfica acompañando al texto a modo de explicación, complemento o como parte fundamental de la pregunta.

4.1.2 Segundo ejercicio. Habilidad funcional de Bombero Conductor Especialista. Orientación espacial en la ciudad de Madrid.

Este ejercicio tiene por finalidad evaluar la capacidad de orientación espacial del/de la aspirante en la ciudad de Madrid conforme a las especificaciones del Anexo V.

Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test de 40 preguntas con tres recorridos alternativos, siendo uno de ellos el correcto.

El tiempo de realización de esta prueba será de 120 minutos.

El primer y el segundo ejercicio se realizarán en el mismo día.

Asimismo, en la base 5.2 Calificación de los ejercicios se determina:

5.2.1. Primer ejercicio, conocimiento de un temario y segundo ejercicio, habilidad funcional de Bombero Conductor Especialista. Orientación espacial en la ciudad de Madrid.

Ambos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, en la que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración; y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

En el supuesto de que el Tribunal de Selección determinara que para garantizar la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as el nivel mínimo exigido estuviera por encima de la puntuación de 5, se actuará de la siguiente manera:

- 1. Si el nivel mínimo superase la puntuación de 5 en el ejercicio de conocimiento de un temario: no se podrá excluir a más del 20% del total de los aspirantes que se presentasen el día de la realización del ejercicio.*
- 2. Si el nivel mínimo superase la puntuación de 5 en el ejercicio de habilidad funcional de Bombero Conductor Especialista. Orientación espacial en la ciudad de Madrid: no se podrá excluir de este ejercicio a más del 30% del total de los aspirantes que hubiesen superado el primer ejercicio de conocimiento de un temario.*

La valoración relativa de cada uno de los ejercicios con respecto a la puntuación global será la siguiente:

- 1. Primer ejercicio. Conocimiento de un temario: 25%.*
- 2. Segundo ejercicio. Habilidad funcional de Bombero Conductor Especialista. Orientación espacial en la ciudad de Madrid: 25%"*

Este anuncio se ha de publicar en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web www.madrid.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN
M.ª Luisa Cruz Fernández

